



NOTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA Y DANZA Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS PARA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música correspondientes al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se notifica lo siguiente:

Primero.- Se publica, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 4 de julio, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo 1).

Segundo.- Se publica en el Anexo 2 el significado de los códigos empleados en el Anexo 1, con el objeto de que los peticionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de cinco días hábiles, al ser un procedimiento por tramitación de urgencia, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado los requerimientos, la solicitud se tendrá por desestimada.

Los escritos de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en: <https://cultura.sede.gob.es> / Procedimientos / Consulta de mis expedientes / Estado de tramitación de mis expedientes / Mis expedientes / (se recomienda hacer



una sola presentación con todos los archivos a presentar. Se pueden presentar de una sola vez varios archivos comprimidos en uno solo en formato *.zip*, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
MÚSICA Y DANZA

Ana Belén Faus Guijarro

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
TEATRO.

Ana Fernández Valbuena